



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Ley N° 9662

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°- Ratifíquense los Decretos N° 2139 de fecha 25 de octubre de 2024, N° 1396 de fecha 26 de junio de 2025, N° 1602 de fecha 28 de julio de 2025, N° 1611 de fecha 29 de julio de 2025, N° 1612 de fecha 29 de julio de 205, N° 1613 de fecha 29 de julio de 2025, N° 1635 de fecha 01 de agosto de 2025, N° 1778 de fecha 21 de agosto de 2025, N° 1779 de fecha 21 de agosto de 2025, N° 1803 de fecha 25 de agosto de 2025 y N° 1815 de fecha 26 de agosto de 2025, mediante los cuales se homologan Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de distintos sectores de la Administración Pública y se otorgan aumentos, los que como anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: EL ANEXO DE LA LEY PODRÁ SER CONSULTADO DE FORMA INTEGRAL EN EL EX-
2025-07593843-GDEMZA-HCS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/09/2025	32444